



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Jueves, 10 de noviembre de 1960

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 257

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacción

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.393

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha y por no reunir los requisitos legales enumerados en el artículo noveno del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Caza, concretamente la de ser extensión de terreno bajo un linde y propiedad de un dueño, y a petición de los en su día propietarios, he acordado dar de baja del Registro especial de este Gobierno Civil al vedado de caza número 73, sito en el término municipal de Alfajarín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1960.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 5.402

Administración de Rentas Públicas

Sección de Impuestos sobre el Gasto

Relación de individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Concepto: Muebles

Año 1956: Rafael Abengochea Larraz. 3.360 pesetas.

Concepto: Patente automóviles

Años 1957-1958 y 1959: Eufasio Sáinz Aja. 195 pesetas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960.
El Administrador de Rentas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 5.406

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 13 de octubre de 1960, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ajustador mecánico del Parque de Tracción Mecánica, incrementada con las vacantes que puedan resultar hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ajustador mecánico del Parque de Tracción Mecánica de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, salvo los casos previstos en el apartado 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo

Núm. 5.407

de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan los interesados formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación (miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. Cultura general.

Lectura y escritura al dictado y ejercicios de aritmética y geometría.

Segundo ejercicio. Cultura tecnológica del oficio

a) Resolución escrita de varios problemas combinados y de frecuente aplicación en el oficio.

b) Conocimiento sobre motores de explosión y localización de averías.

Tercer ejercicio

Interpretación de esquemas y planos o croquización de una pieza a mano alzada.

Cuarto ejercicio. Práctica del oficio

Se demostrará construyendo una pieza, de acuerdo con el croquis correspondiente, en la que intervendrán los trabajos de forja, cepillado, taladrado, ajuste y soldadura. Los problemas y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Séptima. Quince días, al menos, antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. El Tribunal, o sea cada uno de sus miembros, dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formularía propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor u opositores propuestos en primer lugar.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1960.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible).—
Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1960, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer una plaza de Auxiliar de servicio en el monte, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los siguientes aspirantes:

- D. Luis Asso Solana.
- D. Pascual Sánchez Solanas.
- D. José Layús Solán.
- D. Basilio Rubio Pascual.
- D. Martín Gracia Villalba.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Ricardo Mur Buil, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia.

Vocales: D. Eusebio Maynar, Ayudante de la Dirección de Montes y Parques; D. Manuel Ramos Vargas, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D. Manuel Rubio Lorenzo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Bergal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1960.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible).—
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.408

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1960, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida convocada para proveer una plaza de Jefe de la Brigada de Alumbrado a don Pedro Garralaga Naharro, por reunir el solicitante los requisitos exigidos en la convocatoria.

Igualmente se acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar la citada oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Vicente Mercadal Monzón, Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales de este Excelentísimo Ayuntamiento; don Eugenio Cubillo López, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y D. Alfredo Murlanch Ardid, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de octubre de 1960. El Alcalde-Presidente, (ilegible.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.332

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección Primera), control número 2.355, referencias: 2.851-F-988, comunica a esta Comisaría de Aguas con fecha 20 de septiembre del corriente año lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la denominada Comunidad de Regantes de Letux solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de diez que utilizan las aguas del río Cámaras y otros manantiales que se especifican, en término municipal de Azuara y Letux (Zaragoza), con destino a riegos y producción de fuerza motriz;

Resultando que los interesados presentaron instancia solicitando la inscripción de los aprovechamientos citados en los Registros de aguas públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Belchite D. Luis

Rosa Sastre, en 8 de mayo de 1959, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el artículo 70 del Reglamento de Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento de referencia. Formula un detallado resumen de las superficies regables y caudales asignados a base de una dotación máxima de 1 litro por segundo y hectárea a excepción del primer aprovechamiento, que, por tratarse de olivos y cereales, propone un caudal de 11 litros por segundo para el riego de sus 93,20 hectáreas, que estima como suficiente y hace la manifestación de que en el segundo aprovechamiento existe un molino molidor de cereal, cuyo salto determina, y para el que propone un caudal de 150 litros por segundo, y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleven a efecto las diez inscripciones. El Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro hace suyos los informes y propuesta del Ingeniero encargado;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de los peticionarios al uso del agua a los fines indicados;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, proponiendo la inscripción;

Considerando que no existiendo constancia en el expediente de que la denominada "Comunidad de Regantes de Letux" haya presentado ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para constituirse en tal Comunidad, según previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, procede marcar un plazo de seis meses para que lo lleve a efecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Ordenar las diez inscripciones solicitadas con sujeción a las características siguientes:

Inscripción 1.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cámaras, mediante acequias Nueva y Miralbueno.

Término municipal donde radica la toma: Azuara y Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 93,20 hectáreas.

Caudal utilizado: Once litros por segundo.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 2.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente del Pozo Rosel, mediante la acequia Cañares.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 28,50 hectáreas y usos industriales.

Caudal utilizado: Ciento cincuenta litros por segundo en usos industriales y veintinueve litros por segundo en riegos.

Salta utilizado: 7,30 metros.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 3.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente de la Viñaza y Fuentes de los Ojos del Prado, por acequia Huerta Arbolada.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 26 hectáreas.

Caudal utilizado: Veintiséis litros por segundo.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 4.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente Pozanco y Charcal, mediante acequia Pozanco.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 10,40 hectáreas.

Caudal utilizado: Once litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 5.ª

Nombre del Usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cámaras, mediante acequia Valdepuerco.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 12,80 hectáreas.

Caudal utilizado: Trece litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 6.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Cámaras, mediante acequia Palomar.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 18,10 hectáreas.

Caudal utilizado: Dieciocho litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 7.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente del Ojo del Prado, mediante acequias Figueral y Alejas Bajas.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 5,10 hectáreas.

Caudal utilizado: Cinco litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 8.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aguas Vivas, mediante acequia Carrachal.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 12 hectáreas.

Caudal utilizado: Doce litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 9.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aguas Vivas, mediante acequias Albar, Planas y Prado Lagata.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 17,90 hectáreas.

Caudal utilizado: Dieciocho litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Inscripción 10.ª

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Letux.

Corriente de donde se deriva el agua: Aguas sobrantes de Valdepuerco y Lagata, mediante acequia Alejas Altas.

Término municipal donde radica la toma: Letux (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 3,80 hectáreas.

Caudal utilizado: Cuatro litros por segundo.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

Observaciones:

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª No puede variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este servicio con arreglo a la instrucción que rija en cada momento de cuenta del usuario, que queda asimismo ablogado al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga por los Pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el trans-

curso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Marcar un plazo de seis meses a la denominada Comunidad de Regantes de Letux para que presente ante la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Ebro sus proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para constituirse en la Comunidad que previene la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

Esta Sección de orden del Ilustrísimo señor Director general, lo comunica a esta Comisaría para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1960. El Jefe de la Sección; Por acuerdo, González. (Rubricado).

Al pie: A la Comisaría de Aguas del Ebro de Zaragoza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 1960. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.403

El Jefe de la Sección Primera de la Comisaría Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 12 de julio del corriente año (referencias: 2.671-E.975, control número 1.768), dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

"Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por don Clemente Morón Franco de que se autorice la transferencia a su favor de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, en término municipal de Sástago (Zaragoza), con destino a riegos, que figura inscrito a nombre de don Francisco Vidal Gómez, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Estado,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Alto Cuerpo consultativo, ha resuelto:

1.ª Autorizar la transferencia concesional solicitada por el señor Morón, practicándose en el Registro de aguas públicas dos sucesivas inscripciones a favor de doña Margarita Vidal y del propio señor Morón.

2.ª Rectificar de oficio, con audiencia del concesionario, la nueva inscripción a favor del señor Morón para reflejar en el Registro la modificación en el sistema de captación de aguas producida como consecuencia de la concesión otorgada en el año 1950 a la Sociedad "Electro-Metalúrgica del Ebro".

Esta Sección, de orden del Excelentísimo Ministro, lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de los interesados y cumplimiento.

Madrid, 12 de julio de 1960.— El Jefe de la Sección, Doncel. (Rubricado).

Al pie: A la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Ebro. Zaragoza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1960
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.404

Don Antonio Gil Grima, labrador y vecino de Mara, comparece ante esta Comisaría de Aguas y solicita la legalización de dos pozos situados uno en el paraje "Ontecilla", de dicho término municipal, con destino al riego de una finca rústica, extrayendo el agua por medio de un motor marca "Sansón", número 3.093, de 5 HP.

Otro está situado en el paraje "Jaraçá", con destino al riego de otra finca, extrayendo el agua por medio de un motor marca "Fita", número 9.585, de 5 HP. Ambos pozos se encuentran en la zona de policía de cauces del río Perejiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, 26, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 19 de octubre de 1960.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.405

El Jefe de la Sección Primera de la Comisaría Central de Aguas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 19 de los corrientes (referencias: 3.610-E-989, control número 2.461), dice a esta Comisaría lo que sigue:

"Visto el expediente instruido con motivo de una solicitud de inscripción en el Registro de aprovecha-

mientos de aguas públicas de uno de los del río Pedrogal o Pedrogil, en término de Lituénigo (Zaragoza), formulada por la Comunidad de Regantes de dicho pueblo, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

1.º Inscribirse en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas el derecho de la Comunidad de Regantes de Lituénigo, adquirido por ocupación declarada en sentencia firme de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada en 18 de noviembre de 1946, confirmando la que el Juzgado de Tarazona dictó en 1.º de agosto de 1945, al aprovechamiento de aguas derivadas del río Pedrogal o Pedrogil, en el término de Lituénigo, con destino al riego de 96,65 hectáreas de huerta, 14,92 de viñas y olivar, y 28'97 de riego eventual de cereales, viña y olivar, sin rebasar el caudal de 20,1 litros por segundo en verano, 7,5 litros por segundo en otoño, 16,6 litros por segundo en invierno, y respetando, en todo caso, un caudal de 10 litros por segundo en verano y en invierno y de 31 litros por segundo en otoño y primavera.

2.º Dentro del plazo de seis meses la Comunidad de Regantes de Lituénigo vendrá obligada a reunir en una sola todas las tomas del río que actualmente utiliza.

Esta Sección, de orden del Excelentísimo señor Ministro, lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de la Comunidad interesada y demás efectos.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Jefe de la Sección, González (Rubricado).

Al pie: A la Comisaría de Aguas del Ebro. Zaragoza".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de octubre de 1960.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.508

Confederación Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES CONCESIONARIOS

Obra: Salto de Mequinenza.

Términos municipales: Mequinenza y Fraga.

Expediente núm. 1.

Sociedad concesionaria: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana,

domiciliada en Barcelona, calle de Córcega, 368.

Anuncio

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de construcción del Salto de Mequinenza, a cargo de la Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación Hidrográfica el día 21 del presente mes de noviembre y hora de las doce de la mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, sitas en término de Mequinenza, y el día 22 y hora de las once para las del término de Fraga.

En su consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo, para las fincas del término de Mequinenza, el día 21 del corriente, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mequinenza, y para las del término de Fraga el día 22, a las once horas, en el Ayuntamiento de Fraga. Si fuese preciso, desde la Casa Ayuntamiento se irá al terreno. Los trabajos en cada Ayuntamiento darán comienzo por la primera de las fincas que de su término se citan en la relación que se inserta a continuación.

Los actos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración Pública, el Sr. Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito, una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación acompañada de perito, los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960.
El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Mequinenza

Parcela núms. 1.132-1.134:

Propietario: José Cabistany Fornos.

Domicilio: Justribó, número 30, Mequinenza.

Denominación finca: "Huerta Vieja".

Cultivo: Secano-regadio. Cañar ribera.

Superficie a expropiar: 0'4620 hectáreas.

Parcela núms. 1.263-1.603:
 Propietario: José Cabistany Fornos.
 Domicilio: Justribó, número 30, Mequinenza.
 Denominación finca: "Rincones".
 Cultivo: Ribera viña. Erial-cereales.
 Era-edificio.
 Superficie a expropiar: 2'94 hectáreas.

Parcela núms. 1.172-71-73-74:
 Propietario: Manuel Esteban Borbón y herederos Antonio García Moncada.
 Domicilio: J. A. Besós, Avenida Caudillo, número 166.
 Denominación finca: "Huerta Vieja".
 Cultivo: Secano regable. Elevación ribera. Era-edificio.
 Superficie a expropiar: 0'6785 hectáreas.

Parcela núm. 1.625:
 Propietario: José Botey Riera.
 Domicilio: Bruch, 40, Barcelona.
 Denominación finca: "Campo de V".
 Cultivo: Secano regable. Elevación ribera. Era-edificio.
 Superficie a expropiar: 15'5967 hectáreas.

Parcela núms. 1.685-1.686:
 Propietario: José Botey Riera.
 Domicilio: Bruch, 40, Barcelona.
 Denominación finca: "L. Bolta".
 Cultivo: Secano olivar. Almendros-viñas. Soto erial. Ribera-edificio.
 Superficie a expropiar: 14'69 hectáreas.

Parcela núm. 1.608:
 Propietario: José Aguilar Asín.
 Domicilio: Mequinenza.
 Denominación finca: "Campo Zaragoza".
 Cultivo: Ribera viña. Erial-cereales. Almendros edificio.
 Superficie a expropiar: 4'9503 hectáreas.

Parcela núms. 1.868-69-70-1.745:
 Propietario: Santiago Fornos Caballé.
 Domicilio: San Blas, 4 bis.
 Denominación finca: "Llosa".
 Cultivo: Secano regable. Ribera yermo. Viñas-era. Edificio.
 Superficie a expropiar: 10'2918 hectáreas.

Núm. 5.333

Delegación Provincial de Sindicatos

Se convoca concurso restringido para la adquisición de una máquina de cine y sus accesorios con destino a la Escuela Sindical.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Marina Moreno, 12, 3.ª planta.

Zaragoza, 31 de octubre de 1960.—
 El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa.—V.º B.º: El Delegado provincial, Isaías Monforte.

Núm. 5.344

Junta Provincial de Beneficencia

*Pío legado
 de la Marquesa de la Gironella*

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado pío legado y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Jefatura Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de pesetas 844 a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en religión, la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado, con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: para contraer matrimonio a una hija de Zaragoza o para ingresar en religión a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen haber contraído matrimonio, o haber sido votadas y admitidas a la profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1960.—
 El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

SECCION SEXTA

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Expediente de habilitación de crédito
 5.382.—Calatayud

Expediente de suplemento de crédito
 5.384.—Villanueva de Gállego

Expediente de transferencia de crédito

5.382.—Calatayud

5.382.—Ibdes

5.384.—Villanueva de Gállego.

Lista cobratoria de rústica

5.375.—El Burgo de Ebro

Lista cobratoria de urbana

5.375.—El Burgo de Ebro

Padrón de edificios y solares

5.383.—Villalengua

Padrón de rústica

5.377.—Cervera de la Cañada

Padrón de urbana

5.378.—Cervera de la Cañada

Presupuesto extraordinario

5.375.—El Burgo de Ebro

Presupuesto ordinario

5.376.—Añón de Moncayo

5.379.—Layana

5.380.—Anento

5.384.—Villanueva de Gállego

Núm. 5.399

ENCINACORBA

De acuerdo con el Plan de aprovechamientos forestales y pliego de condiciones redactado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta de 905 estereos de leña gruesa y 1.057 de menudas, de la especie encina, del monte "Carracodos y Valdepueco", por el precio en alza de 15.233 ptas.

Esta subasta se celebrará a los diez días de publicarse el presente anuncio, por razón de la urgencia, en el salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los gastos de este anuncio y demás que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Encinacorba, 5 de noviembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.386

IBDES

D. Pascual Donoso Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ibdes;

Hago saber: Que en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, en relación con expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las fincas urbanas que constan en el mismo, por medio del presente se hace saber que desde el día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días se admitirán en la Secretaría de esta Corporación municipal proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que la apertura de las plicas presentadas tendrá lugar el tercer día hábil siguiente, después de transcurridos los veinte anteriormente citados y hora de las doce, en el Consistorio de esta Corporación, cuyos pormenores de interés para los licitadores son los siguientes:

Forma de llevar a cabo la subasta: La subasta se llevará a cabo, bien sobre ambas fincas a la vez o por separado cada una, en cuya forma habrán de presentarse los pliegos, haciendo constar en el sobre de presentación sobre la finca que opta o sobre las dos conjuntamente, separando en la proposición el precio que fija a cada uno de éstos.

El Ayuntamiento se reserva la adjudicación conjunta o separada, según resulte de los tipos de licitación respecto de cada finca.

Objeto y tipo de la subasta: El objeto de la subasta es la enajenación de las fincas siguientes, cuyos tipos de tasación se indican, a saber:

a) La finca urbana destinada a casa-habitación, con una cuadra anexa sita en la calle de Valdehiguera, bajo el tipo mínimo de licitación de 20.500 pesetas.

b) El sobrante de otra finca urbana sita en Plaza de Toros, cuyo tipo mínimo de tasación es de pesetas 47.125.

c) El conjunto total de los tipos de tasación es de 67.625 pesetas.

Los pliegos de condiciones y el expediente general se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Garantía provisional: El 6 por 100 del tipo de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación municipal.

Garantía definitiva: El 25 por 100 del importe de la adjudicación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 del referido Reglamento.

Los gastos de todas clases que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario.

Representación y bastanteo: Los licitadores podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º, conforme dispone al efecto artículo 1.259 del vigente Código Civil.

Las demás condiciones se hallan en el pliego de condiciones a que se aludió anteriormente.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Ibdes, 5 de noviembre de 1960.—
El Alcalde, Pascual Donoso.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, solicita se adjudique a su favor (aquí se expresará el inmueble que se desee o los dos conjuntamente) objeto de la presente subasta, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás previsiones determinadas por la Ley, en la cantidad de pesetas; como garantía provisional exigida se adjunta a la presente resguardo acreditativo de su personalidad y de haber depositado en la Depositaria de la municipalidad la cantidad de pesetas, acompañándose también declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

Declaración jurada de capacidad o incapacidad: El que suscribe, a los efectos de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara por su honor y bajo su más estrecha responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para poder tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Ibdes, sobre la enajenación y venta de las fincas urbanas a que refiere el expediente de su razón.

Ibdes a de de 1960.

(Firma del licitador).

Núm. 5.505

LITAGO

Por no haber sido cubierta la subasta del aprovechamiento de pastos con arreglo al nuevo Plan forestal año 1960-61, al no haberse presentado pliego alguno, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, del día 24 del pasado, por el presente se anuncia la misma en segunda, conforme manda el pliego de condiciones establecido, en las mismas condiciones que la primera y que más abajo se enumeran, después de haber transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín" indicado, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, acto que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once de la mañana, y caso de que quedase desierta la misma se celebrará otra una hora más tarde, con las mismas condiciones.

Pastos

Montes "El Carrascal" y Lujanar": Para 2.000 cabezas lanares; tipo de tasación, 30.000 pesetas, más pesetas 2.032'60 de gestión técnica. Total, 32.032'60 pesetas. Por todo el año forestal anteriormente indicado.

Litago, 31 de octubre de 1960.—
El Alcalde, José Peña.

Núm. 5.398

LUESIA

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los aprovechamientos de pastos para el año forestal de 1960-61 de los montes de utilidad pública de este municipio, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 225, correspondiente al día 1.º de octubre último, y estando autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal, se anuncia una tercera subasta de los referidos pastos, la cual tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento, el día 19 del actual, a las doce horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Los tipos y condiciones son las mismos que rigieron para las dos primeras, y la presentación de pliegos podrá hacerse todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada para la celebración del acto.

Luesia, 4 de noviembre de 1960.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.400

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 28 del pasado mes de octubre, aprobó el oportuno pliego de condiciones para sacar a subasta el arriendo del aprovechamiento de pastos, siembra de cereales, de maíz, de remolacha y de raíz de regaliz, de la finca denominada "Mejana de los Alterones".

Lo que se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 5.401

PINA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 28 del pasado mes de octubre, aprobó el oportuno pliego de condiciones para sacar a subasta el arriendo del aprovechamiento de pastos, siembra de cereales, de maíz, de remolacha y de raíz de regaliz, de la finca denominada "Galacho del Molino", propiedad del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 4 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 5.306

PINTANO

Subasta leñas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1960-61, aprobado por el Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento que se detalla:

a) Objeto del aprovechamiento: 200 estéreos leña gruesa y 200 menuda; clase roble y en el monte "Samitier", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

b) Precio de la subasta, 5.000 pesetas.

c) Fianza provisional, 5 por 100 del tipo de tasación.

d) Fianza definitiva, 10 por 100 del tipo del remate.

e) Certificado profesional clase D.

f) Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

g) Los pliegos deberán ir acompañados del resguardo de depósito de fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º, artículo 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debidamente reintegrados, se presentarán en el plazo de diez días, que autoriza el Reglamento citado, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta que se cumplan diez, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de los mismos y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Pintano, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, David Soteras.

Núm. 5.387

UNDUES PINTANO

Subasta de leñas

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales para el año 1960-61, aprobado por el Distrito Forestal de la provincia, y acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el aprovechamiento que se detalla:

a) Objeto del aprovechamiento: 1.000 estéreos de leña gruesa y 1.000 menuda; clase, encina y roble, y en el monte "Sierra del Solano", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

b) Precio de la subasta: 25.000 pesetas.

c) Fianza provisional: 5 por 100 del tipo de tasación.

d) Fianza definitiva: 10 por 100 del tipo del remate.

e) Certificado profesional: Clase D.

f) Modelo de proposición: El que figura en el pliego de condiciones.

g) Los pliegos deberán ir acompañados del resguardo de depósito de fianza provisional y declaración que se cita en el apartado 3.º del artículo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, debidamente reintegrados, se presentarán en el plazo de diez días, que autoriza el artículo 19 del citado Reglamento, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta que se cumplan diez, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

h) La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de los mismos y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Undués Pintano, 31 de octubre 1960.—El Alcalde, Lorenzo Soteras.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones